



**ZAGATECAS**  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE  
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA  
EXTRANJERA (FREVIPE) MUNICIPIO DE ZACATECAS  
2024**

**Instancia evaluadora**

**Cuerpo Académico de Políticas Públicas UAZ-118**

**Noviembre de 2025**



**ZAGATEGAS**  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## Contenido

<b>I. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>II. Marco Normativo .....</b>	<b>6</b>
<b>Antecedentes.....</b>	<b>6</b>
<b>Marco normativo general .....</b>	<b>8</b>
<b>Destino y aplicación de los recursos .....</b>	<b>9</b>
<b>Lineamientos de operación y gasto (2024).....</b>	<b>9</b>
<b>Incorporación del estado de Zacatecas.....</b>	<b>11</b>
<b>III. Criterios y metodología de Evaluación.....</b>	<b>11</b>
<b>Marco normativo de la evaluación .....</b>	<b>11</b>
<b>Tipo de evaluación y modalidad.....</b>	<b>12</b>
<b>Enfoque metodológico general .....</b>	<b>12</b>
<b>Etapas de la metodología de evaluación .....</b>	<b>13</b>
<b>Construcción de la matriz de evaluación.....</b>	<b>14</b>
<b>Fuentes de información .....</b>	<b>14</b>
<b>IV. Ejecución Municipal del FREVUPE en el municipio de Zacatecas.....</b>	<b>15</b>
<b>Gestión administrativa y financiera del fondo.....</b>	<b>15</b>
<b>V. Resultados de la evaluación por obra .....</b>	<b>17</b>
<b>Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Francisco Bacón, Fraccionamiento Médicos Veterinarios .....</b>	<b>17</b>
<b>Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Arquímedes, Colonia Filósofos. 17</b>	
<b>Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Colombia, Colonia Las Américas .....</b>	<b>18</b>
<b>Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Nuez, Colonia Huerta Vieja.....</b>	<b>18</b>



**ZAGATEGAS**  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Tecnológico, Fraccionamiento La Escondida ..... 19**

**VI. Resultados Consolidados del Programa ..... 19**

**VII. Monto ejercido y relación de obras Financiadas con el FREVUPE ..... 21**

**VIII. Matriz de Resultados de la evaluación. .... 22**

**IX. Conclusiones y Recomendaciones ..... 26**

**Recomendaciones ..... 27**

**Referencias ..... 29**



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## I. Introducción

El presente informe tiene por objeto, documentar y evaluar la aplicación municipal del Fondo de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVIUPE) en el Municipio de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2024, a partir de una revisión amplia, sistemática y documentada de los procesos administrativos, financieros y técnicos asociados a la ejecución de obras públicas de pavimentación financiadas con dichos recursos.

El FREVIUPE es un instrumento de origen federal que surge de los decretos emitidos por el Ejecutivo Federal para permitir la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, estableciendo un aprovechamiento federal cuyo destino se encuentra expresamente etiquetado para la pavimentación de calles y avenidas en los municipios de las entidades federativas participantes. Si bien el diseño y la recaudación del aprovechamiento corresponden al ámbito federal, la ejecución material del recurso se lleva a cabo a través de los gobiernos estatales y municipales atendiendo los marcos normativos de obra pública, disciplina financiera y control del gasto.

En este contexto, la evaluación se orienta a verificar que los recursos transferidos al Municipio de Zacatecas hayan sido aplicados conforme a su objeto específico, que los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública se hayan realizado con apego a la Ley y la normativa municipal aplicable. De igual forma, debe existir trazabilidad clara entre los recursos recibidos, los pagos efectuados, las obras ejecutadas y la documentación que acredita su conclusión.

El propósito general de la evaluación es valorar el desempeño del FREVIUPE a nivel municipal, mediante la revisión integral del ciclo del gasto público asociado a las obras financiadas con este fondo, desde la planeación y factibilidad del proyecto, pasando por la contratación, ejecución, supervisión y pago, hasta el cierre técnico y administrativo de cada obra.

De manera específica, el informe busca: describir el marco normativo que regula la aplicación del FREVIUPE y su vinculación con la obra pública municipal; comprobar que los recursos se destinaron exclusivamente a infraestructura vial, sin desviaciones hacia conceptos no permitidos; analizar la gestión financiera del fondo, verificando depósitos, anticipos, estimaciones, finiquitos y garantías; constatar la existencia física y conclusión de



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



las obras mediante expedientes técnicos, bitácoras, actas de verificación y entrega-recepción; y documentar la coherencia entre lo programado, lo contratado, lo pagado y lo efectivamente ejecutado. A partir de ello, se formulan conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la planeación, la ejecución y el control de futuras intervenciones financiadas con este fondo.

El alcance temporal de la evaluación se circunscribe al ejercicio fiscal 2024, con base en la documentación emitida a finales de 2024 o inicios de 2025, que se encuentra directamente vinculada con el cierre de contratos y obras programadas en dicho ejercicio. Este criterio permite evaluar el proceso de manera completa, sin fragmentar artificialmente actos administrativos que forman parte de una misma operación de gasto.

En términos materiales, el análisis abarca tres dimensiones interrelacionadas. En primer lugar, la dimensión normativa y procedimental, que revisa el cumplimiento de los decretos federales que regulan el FREVUPE, así como la aplicación de la normativa de obra pública en los procedimientos de contratación, incluyendo invitaciones, juntas de aclaraciones, fallos, contratos y garantías. En segundo lugar, la dimensión financiera, que examina los movimientos de la cuenta bancaria específica del programa, los pagos realizados a contratistas, la correcta aplicación de anticipos, la amortización de los mismos y la correspondencia entre los pagos y los instrumentos contractuales. Finalmente, la dimensión técnica y física que analiza los expedientes técnicos, la localización de las obras, las metas y volúmenes ejecutados, la supervisión, las verificaciones y los actos formales de entrega-recepción.

La unidad de análisis del informe son las obras públicas ejecutadas con recursos del FREVUPE en el Municipio de Zacatecas, tratadas de manera individual como expedientes completos. Cada obra se revisa considerando su identificación, factibilidad, proceso de contratación, ejecución física, gestión financiera y cierre administrativo, así como integrar resultados a nivel del programa en su conjunto.

Tras esta sección introductoria, se presenta el marco normativo y los criterios de evaluación aplicados; posteriormente se describe la metodología de revisión y las fuentes de información utilizadas; a continuación se desarrollan los resultados por obra, documentando hallazgos relevantes; y finalmente se integran conclusiones y recomendaciones orientadas a la mejora



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



de la gestión municipal del fondo. Se incluye, además, una relación de referencias normativas y bibliográficas que sustentan el análisis.

## I. Marco Normativo

### Antecedentes

El 24 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados (DOF, 2020). Este instrumento constituye el antecedente legal y conceptual inmediato del programa de regularización vehicular que iniciaría formalmente en 2022. Su objetivo era modificar y prorrogar la vigencia del decreto original de 1 de julio de 2011, que regulaba la importación definitiva de vehículos usados a territorio nacional, y de sus reformas posteriores de 2014 y 2019.

El decreto de 2020 ajustó las disposiciones que regían la importación definitiva, modificando los artículos 2, 4, 5, 7 y 10, así como el transitorio primero del decreto de 2011. En esencia, extendió su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, manteniendo las condiciones arancelarias preferenciales y los requisitos documentales para el ingreso legal de vehículos usados, principalmente procedentes de Estados Unidos y Canadá, conforme al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

A diferencia de los decretos de 2022 y años posteriores, el decreto de 2020 no se refería a la regularización de vehículos que ya se encontraban en el país, sino a la importación definitiva desde el extranjero. Su enfoque era eminentemente aduanero y comercial, estableciendo fracciones arancelarias, antigüedad máxima de los vehículos, certificaciones de origen, emisiones contaminantes y trámites ante la Secretaría de Economía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Sin embargo, su relevancia radica en que sentó las bases jurídicas para definir qué se entendía por “vehículos usados de procedencia extranjera” y cuáles podían ser importados o regularizados posteriormente. Asimismo, introdujo la noción de aprovechamientos derivados de los trámites de importación, que más adelante serían retomados por el decreto de 2022 como mecanismo de captación y redistribución de recursos hacia los municipios. En términos



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



conceptuales, el decreto de 2020 estableció la distinción entre importación definitiva (entrada legal por aduana) y regularización administrativa (legalización de vehículos ya internados de forma irregular), diferenciación que resultó crucial para el diseño del programa posterior.

El 18 de octubre de 2021, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones en relación con la importación definitiva de vehículos usados (DOF, 2021). Este acuerdo presidencial, representó un puente normativo entre el régimen aduanero de 2011-2020 y la nueva política de regularización administrativa que se adoptaría en 2022. En su contenido, el presidente de la República instruyó a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Servicio de Administración Tributaria a coordinar acciones para atender el creciente número de vehículos usados en circulación, que no contaban con documentación de importación legal.

El Acuerdo de 2021 reconocía el fenómeno de los llamados “autos de procedencia extranjera” que circulaban sin registro oficial, y planteaba la necesidad de coordinación interinstitucional para diseñar un esquema que otorgara certeza jurídica a los propietarios, fortaleciera la seguridad pública y contribuyera a la recaudación local. Este mandato de coordinación fue, de hecho, la base administrativa sobre la cual se construyó el Decreto del 19 de enero de 2022, que formalizó el Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.

De esta manera, el decreto del 24 de diciembre de 2020 y el acuerdo del 18 de octubre de 2021, deben entenderse como antecedentes directos del programa federal de regularización implementado a partir de 2022. El primero, al definir y mantener el marco legal sobre la importación definitiva de vehículos usados, y el segundo, al disponer la coordinación de dependencias federales para atender la problemática de los vehículos internados irregularmente. Ambos documentos proporcionaron el fundamento jurídico y operativo que permitió transitar de un régimen aduanero de control, a un régimen administrativo de regularización, en el cual los recursos derivados del aprovechamiento comenzaron a destinarse a obras de pavimentación municipal, de acuerdo con las reglas establecidas por la SHCP en los años subsecuentes.



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## Marco normativo general

El 19 de enero de 2022, el Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, cuyo propósito es legalizar los automóviles que se encuentran en territorio nacional sin acreditar su estancia legal, mediante un procedimiento simplificado y un pago único denominado aprovechamiento (DOF, 2022a).

El artículo 3 del decreto establece un monto de \$2,500.00 pesos por cada vehículo regularizado. Dicho aprovechamiento tiene naturaleza de ingreso federal y conforme al propio decreto, su destino está etiquetado para programas y acciones de pavimentación de calles y avenidas en los municipios de las entidades federativas participantes (DOF, 2022a). La fe de erratas del 21 de enero de 2022, confirmó la vigencia del esquema y la redacción de los artículos correspondientes (DOF, 2022b).

Durante 2022 se emitieron varias reformas. La del 27 de febrero de 2022, amplió el número de entidades autorizadas para aplicar el programa; la del 20 de junio de 2022, precisó criterios de operación; y la del 19 de septiembre de 2022, extendió la vigencia y la cobertura geográfica (DOF, 2022c, 2022d, 2022e). Finalmente, el 29 de diciembre de 2022 se publicó una versión consolidada del decreto, que integra todas las reformas previas y reafirma la naturaleza del aprovechamiento, su monto, el destino de los recursos y la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su administración (DOF, 2022f).

A partir de 2023, se realizaron reformas de continuidad y ampliación de vigencia: el 31 de marzo, el 30 de junio, el 29 de septiembre y el 1 de diciembre de 2023 (DOF, 2023a, 2023b, 2023c, 2023d). Durante 2024, las modificaciones del 28 de marzo y del 26 de septiembre extendieron la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, actualizando nuevamente la lista de entidades incluidas (DOF, 2024a, 2024b).

En conjunto, esta secuencia normativa configuró un programa continuo entre enero de 2022 y septiembre de 2024, con un propósito doble: permitir la regularización vehicular y canalizar los recursos recaudados hacia la inversión en infraestructura vial municipal.



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## Destino y aplicación de los recursos

El *Decreto de 29 de diciembre de 2022* (texto vigente a 2024) establece expresamente que los ingresos por concepto del aprovechamiento “se destinarán a programas y acciones de pavimentación de calles y avenidas en los municipios de las entidades federativas participantes” (DOF, 2022f). Esta disposición ha sido reiterada en todas las reformas subsecuentes.

La administración de los recursos corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que los capta a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y los transfiere a las entidades federativas para su ejercicio exclusivo en los proyectos de pavimentación (DOF, 2022f).

El monto del aprovechamiento se mantiene fijo en \$2,500 pesos por vehículo, según lo dispuesto en el artículo 3 del decreto base (DOF, 2022a). No obstante, la distribución territorial de esos recursos se rige por lineamientos específicos que emite la SHCP para cada ejercicio fiscal, en los que se detallan los mecanismos de asignación, ministración, comprobación y transparencia del gasto.

En la reforma del 28 de marzo de 2024, la exposición de motivos indica que, hasta ese momento, se habían regularizado 2,161,251 vehículos, generando una recaudación de aproximadamente \$5,403,127,000 pesos. Los recursos fueron canalizados a los municipios beneficiarios para obras de pavimentación, de acuerdo con los lineamientos vigentes (DOF, 2024a).

## Lineamientos de operación y gasto (2024)

Los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2024 (SHCP, 2024a).

Estos lineamientos funcionan como las reglas de operación de facto del programa, estableciendo la mecánica de ministración, ejecución y comprobación de los recursos. Se establece que el objetivo es garantizar que los ingresos derivados del aprovechamiento se



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



destinen exclusivamente a la pavimentación de calles y avenidas, comprendiendo obras nuevas, rehabilitaciones y mantenimiento mayor.

La SHCP es la instancia responsable de transferir los recursos a los gobiernos estatales. El monto asignado a cada entidad depende del número de vehículos regularizados conforme a los datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Se establece también que los gobiernos estatales deberán suscribir convenios con los municipios beneficiarios, donde se especifiquen las metas físicas (por ejemplo, metros cuadrados o kilómetros de pavimentación), el presupuesto asignado, el calendario de ejecución, los plazos de comprobación y los mecanismos de supervisión.

Los recursos de FRVEPE podrán destinarse a:

- Construcción de pavimentos con concreto hidráulico o asfáltico.
- Rehabilitación y bacheo estructural de calles existentes.
- Obras complementarias de drenaje superficial y guarniciones.
- Instalación de señalética horizontal y vertical asociada a las obras.
- Obras de accesibilidad y seguridad vial, siempre que formen parte del proyecto integral.

Se prohíbe expresamente el uso de los recursos para gastos administrativos, adquisición de maquinaria, pago de personal, viáticos, o contratación de estudios no vinculados directamente con la obra (SHCP, 2024a).

La ministración de los recursos debe realizarse en al menos dos etapas: una inicial (anticipo) y otra conforme al avance físico-financiero comprobado. La comprobación requiere evidencia documental (contratos de obra, estimaciones certificadas, reportes fotográficos y comprobantes fiscales digitales).

La normatividad obliga a los municipios a presentar informes trimestrales con el avance físico-financiero y fotográfico. Al cierre del ejercicio, los montos no devengados o no comprobados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

El 9 de mayo de 2024, la SHCP publicó un Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos (SHCP, 2024b), en el que ajustó los plazos de ministración y presentación de informes. Posteriormente, el 21 de noviembre de 2024, un nuevo Acuerdo modificador precisó las



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



reglas de cierre del ejercicio fiscal, estableciendo que los gobiernos estatales debían garantizar la publicación de resultados y avance físico en sus portales de transparencia (SHCP, 2024c).

En ambos casos, la SHCP reiteró que los recursos deben destinarse íntegramente a la pavimentación de calles y avenidas, con base en proyectos debidamente registrados y supervisados.

### Incorporación del estado de Zacatecas

El estado de Zacatecas no formó parte del grupo inicial de entidades autorizadas en el decreto de enero de 2022. Su incorporación formal ocurrió con la reforma publicada el 29 de diciembre de 2022 (DOF, 2022f), la cual amplió el ámbito geográfico del decreto a nuevas entidades federativas, entre ellas Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Tlaxcala e Hidalgo. La reforma de este decreto estableció que el beneficio de regularización se aplicará en las entidades federativas que suscriban un convenio de coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con ello, Zacatecas quedó habilitado para operar el programa a partir de enero de 2023.

En consecuencia, los ingresos provenientes de la regularización de vehículos en Zacatecas se otorgaron al gobierno del estado, que a su vez distribuye los recursos a los municipios. Los lineamientos de 2023 y 2024 de la SHCP confirman que Zacatecas figura dentro del grupo de entidades participantes, por lo que sus municipios pueden ejecutar obras con cargo a los recursos del aprovechamiento federal.

Este marco permitió que el Gobierno del Estado de Zacatecas, celebrara convenios de coordinación con los municipios para la ejecución de programas de pavimentación financiados con los ingresos provenientes de la regularización vehicular.

## II. Criterios y metodología de Evaluación

### Marco normativo de la evaluación

La evaluación de la aplicación municipal del Fondo derivado de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVUPE) en el Municipio de Zacatecas, se



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



desarrolló con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Dichos lineamientos establecen que la evaluación debe entenderse como un análisis sistemático y objetivo de los programas y fondos que ejercen recursos federales, orientado a valorar su diseño, operación, resultados y contribución a los objetivos públicos, bajo los principios de gestión para resultados y rendición de cuentas.

Si bien el FREVUPE no cuenta con reglas de operación ni con una matriz de indicadores de resultados formal a nivel municipal, su carácter de recurso federal etiquetado obliga a que su análisis se realice conforme a los principios metodológicos aplicables a los programas federales, particularmente en lo relativo a consistencia, ejecución y resultados.

#### Tipo de evaluación y modalidad

En este contexto, la evaluación realizada corresponde a una evaluación de consistencia y resultados, tal como lo prevén los lineamientos de evaluación para aquellos ejercicios cuyo objetivo es analizar la coherencia normativa, la gestión administrativa, la ejecución financiera y los resultados físicos de un programa o fondo, con base en información documental y registros administrativos.

#### Enfoque metodológico general

El enfoque metodológico adoptado parte de los principios del marco lógico, a partir del cual se reconstruyó la lógica de intervención del FREVUPE. En este esquema, los recursos financieros federales provenientes del proceso de regularización vehicular constituyen los insumos; la planeación, contratación y ejecución de obra pública municipal representan las actividades; las calles pavimentadas corresponden a los productos y la mejora de la infraestructura vial urbana, constituye el resultado esperado.

Este enfoque permitió evaluar la coherencia entre el objetivo del fondo y su aplicación efectiva en el ámbito municipal, aun en ausencia de indicadores de impacto formalmente definidos.



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## Etapas de la metodología de evaluación

La metodología se desarrolla en cuatro etapas interrelacionadas, que permiten analizar de manera integral la aplicación municipal del FREVUPE.

En la primera etapa se realizó una revisión normativa, cuyo objetivo fue identificar y sistematizar las disposiciones aplicables al FREVUPE y a la ejecución de obra pública municipal. Esta etapa permitió definir los criterios de evaluación utilizados posteriormente y establecer los parámetros de cumplimiento, frente a los cuales, se contrastaron las decisiones y acciones del Municipio de Zacatecas.

La segunda etapa consistió en la integración y análisis de los expedientes de obra, entendidos como el conjunto de documentos que acreditan la planeación, contratación, ejecución y cierre de cada intervención. En esta fase se revisaron, entre otros documentos, los proyectos y expedientes técnicos, constancias de factibilidad, licencias de construcción y uso de suelo, invitaciones y actas de los procedimientos de contratación, contratos de obra, garantías de anticipo y cumplimiento, calendarios de ejecución, bitácoras, informes de supervisión, actas de verificación y actas de entrega-recepción. El análisis se orientó a verificar la existencia, coherencia interna y suficiencia documental de cada expediente.

La tercera etapa correspondió al análisis financiero, centrado en la revisión de la cuenta bancaria específica del FREVUPE, los depósitos recibidos, los pagos realizados a contratistas, los anticipos otorgados, las estimaciones presentadas y los finiquitos. Esta etapa permitió reconstruir la trazabilidad del recurso, asegurando que cada egreso identificado contara con un respaldo contractual y una correspondencia con avances físicos reales de la obra, así como verificar la congruencia entre los montos contratados, los pagos efectuados y los registros financieros disponibles.

La cuarta etapa consistió en la articulación financiera-física, que constituye el núcleo de la evaluación. En esta fase se contrastó la información financiera con la documentación técnica y de supervisión, para verificar que los pagos se hubieran realizado conforme al avance real de la obra, que los anticipos se hubieran amortizado correctamente y que los volúmenes ejecutados coincidieran con los conceptos y cantidades contratadas. Este ejercicio permitió identificar posibles riesgos de pagos indebidos, desfases temporales o inconsistencias entre lo pagado y lo ejecutado, así como documentar buenas prácticas de control y seguimiento.



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## Construcción de la matriz de evaluación

Con base en el marco normativo y en las etapas metodológicas descritas, la evaluación adopta un conjunto de criterios de análisis que orientan la revisión del programa a nivel municipal. En primer lugar, se considera el criterio de cumplimiento normativo, que verifica si los recursos se destinaron exclusivamente a pavimentación y la realización de los procedimientos de contratación y ejecución, se ajustaron a la legislación aplicable. En segundo lugar, se incorpora el criterio de consistencia financiera, que analiza la correspondencia entre los recursos recibidos, los pagos efectuados, los anticipos otorgados, las estimaciones presentadas y los finiquitos, asegurando que no existan pagos sin respaldo contractual o físico.

En tercer lugar, se aplica el criterio de consistencia técnica y física, orientado a comprobar que las obras efectivamente se ejecutaron conforme a los proyectos aprobados, los volúmenes contratados y las especificaciones técnicas, que cuentan con actos formales de verificación y entrega-recepción. Adicionalmente, el informe incorpora un criterio de transparencia y control, que valora la existencia y suficiencia de la documentación que integra los expedientes de obra, incluyendo actas, bitácoras, informes de supervisión y garantías. Finalmente, se considera un criterio de resultados, entendido no como un impacto socioeconómico de largo plazo, sino como la constatación de que las obras financiadas con el FREVUPE se concluyeron, se encuentran debidamente acreditadas y contribuyen a mejorar la infraestructura vial del municipio en los puntos intervenidos.

Estos criterios permiten estructurar una evaluación coherente con la naturaleza del fondo y con las responsabilidades municipales, evitando enfoques ajenos al contexto operativo del FREVUPE y privilegiando una revisión útil para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública local.

## Fuentes de información

La evaluación se apoyó exclusivamente en documentación oficial proporcionada por las áreas municipales competentes, incluyendo expedientes técnicos de obra, contratos, convenios modificatorios, actas de procedimientos de contratación, bitácoras, informes de supervisión,



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



actas de verificación y entrega-recepción, estados de cuenta bancarios, comprobantes de pago, estimaciones y finiquitos.

### **III. Ejecución Municipal del FREVUPE en el municipio de Zacatecas**

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Zacatecas aplicó recursos del Fondo derivado de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVUPE) para la ejecución de obras públicas de pavimentación urbana, en congruencia con el objeto exclusivo del fondo y con las disposiciones federales que regulan el destino de los recursos provenientes del aprovechamiento por la regularización vehicular.

La aplicación municipal del FREVUPE se inscribe en un contexto urbano caracterizado por la necesidad de mejorar la infraestructura vial en diversas colonias del municipio, particularmente en vialidades con deterioro significativo o con carencias históricas de pavimentación. En este sentido, el fondo se utilizó como un instrumento financiero específico para atender necesidades de infraestructura básica, sin mezclarse con otras fuentes de financiamiento municipal o federal.

#### Gestión administrativa y financiera del fondo

La gestión administrativa y financiera de los recursos del FREVUPE se realizó a través de una cuenta bancaria específica, destinada exclusivamente a la recepción y aplicación de los recursos provenientes del programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. La existencia de esta cuenta permitió identificar de manera clara los ingresos recibidos, los egresos efectuados y el saldo disponible, facilitando la trazabilidad del recurso durante todo el ejercicio fiscal.

En la revisión de los estados de cuenta bancarios se identificaron los depósitos correspondientes a los recursos transferidos al municipio, así como los pagos realizados a los contratistas de obra pública, incluyendo anticipos, pagos parciales por estimaciones y pagos finales asociados a finiquitos. Esta información permitió reconstruir el flujo financiero del fondo y verificar la correspondencia entre los pagos efectuados y las obligaciones contractuales asumidas por el municipio.



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



El manejo financiero del fondo se apegó a los principios de contabilidad gubernamental, observándose que los pagos realizados cuentan con respaldo documental y se encuentran asociados a contratos de obra debidamente formalizados. Asimismo, se constató que los anticipos otorgados a los contratistas se encuentran respaldados por las garantías correspondientes y que su amortización, se refleja en las estimaciones subsecuentes.

La planeación de las obras financiadas con recursos del FREVUPE se documenta a través de los expedientes técnicos integrados para cada intervención. Dichos expedientes incluyen proyectos ejecutivos, análisis de factibilidad, presupuestos de obra y calendarios de ejecución, los cuales establecen las actividades a realizar, los volúmenes estimados y los plazos previstos para la conclusión de los trabajos.

Los calendarios de ejecución revisados permiten identificar la programación temporal de las obras, así como los periodos previstos para la realización de cada concepto. La existencia de estos documentos constituye un elemento fundamental para la evaluación, en tanto permiten contrastar la programación original, con el avance real de los trabajos y con los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, se identificó que la información relativa a los procedimientos de contratación fue difundida a través del portal oficial de internet del Municipio de Zacatecas, lo que permitió dar publicidad a las convocatorias, fechas relevantes y resultados del procedimiento, en congruencia con los principios de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos.

Los expedientes de contratación incluyen invitaciones, actas de presentación y apertura de proposiciones, juntas de aclaraciones, actas de fallo y contratos de obra pública, lo que acredita la observancia de los procedimientos formales establecidos en la normativa aplicable.

Los contratos de obra revisados contienen los elementos esenciales para la ejecución de los trabajos, incluyendo el objeto del contrato, el monto contratado, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes y las condiciones de pago. Asimismo, se identificó la integración de garantías de anticipo y de cumplimiento, lo que contribuye a mitigar riesgos financieros y contractuales durante la ejecución de las obras.



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Durante la ejecución de las obras financiadas con el FREVUPE, se documentó la existencia de mecanismos de supervisión y control, principalmente a través de bitácoras de obra, informes del supervisor y actas de verificación. Estos instrumentos permiten dar seguimiento al avance físico de los trabajos, registrar incidencias relevantes y documentar las decisiones técnicas adoptadas durante la ejecución.

El cierre de las obras financiadas con recursos del FREVUPE se formalizó mediante oficios de término de obra y actas de entrega-recepción, documentos que acreditan la conclusión de los trabajos y la aceptación formal de las obras por parte del municipio. Estos documentos forman parte del expediente de cada obra y constituyen un requisito fundamental para el cierre administrativo y financiero de los contratos.

#### **IV. Resultados de la evaluación por obra**

Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Francisco Bacón del Fraccionamiento Médicos Veterinarios

La obra de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Francisco Bacón cuenta con un expediente técnico-administrativo que documenta su planeación, contratación, ejecución y cierre. El expediente incluye el proyecto técnico correspondiente, la factibilidad de la obra, la licencia de construcción y las autorizaciones urbanas necesarias para su ejecución.

Durante la ejecución de la obra, se integraron bitácoras y reportes de supervisión que dan cuenta del avance físico de los trabajos, así como de la realización de los conceptos contratados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Los pagos efectuados se encuentran respaldados por estimaciones y se relacionan con avances físicos verificables.

El cierre técnico y administrativo de la obra se formalizó mediante el oficio de término y el acta de entrega-recepción, documentos que acreditan la conclusión de los trabajos y la aceptación formal de la obra por parte del municipio.

Pavimentación mediante concreto hidráulico en la calle Arquímedes de la Colonia Filósofos

La pavimentación de concreto hidráulico de la calle Arquímedes, representa una de las obras de mayor alcance dentro del conjunto financiado con recursos del FREVUPE. El expediente correspondiente incluye la documentación relativa al procedimiento de contratación, el



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



contrato de obra, las garantías otorgadas, el calendario de ejecución y el concentrado de volúmenes.

La supervisión de la obra se documentó mediante bitácoras y reportes periódicos, los cuales permiten identificar el avance de los trabajos y la atención de aspectos técnicos durante la ejecución. Asimismo, se cuenta con actas de verificación que acreditan la correcta ejecución de los conceptos contratados.

El análisis financiero muestra correspondencia entre los pagos realizados, las estimaciones presentadas y los avances físicos reportados, lo que evidencia consistencia entre la gestión financiera y la ejecución material de la obra. El cierre administrativo se formalizó mediante el acta de entrega-recepción.

#### Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Colombia, Colonia Las Américas

La obra ejecutada en la calle Colombia, cuenta con un expediente técnico que documenta su planeación y factibilidad, así como con los permisos y licencias necesarios para su desarrollo. El procedimiento de contratación, se realizó conforme a la normativa aplicable y se encuentra debidamente acreditado mediante actas y contrato de obra.

Durante la ejecución se integraron bitácoras y documentos de supervisión que permiten dar seguimiento al avance físico de los trabajos. Las estimaciones presentadas y los pagos efectuados se encuentran alineados con los volúmenes ejecutados, sin que se identifiquen inconsistencias relevantes entre lo contratado, lo ejecutado y lo pagado.

El cierre de la obra se encuentra documentado mediante el acta de entrega-recepción.

#### Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Nuez de la Colonia Huerta Vieja

La pavimentación de la calle Nuez se evaluó a partir de la revisión de su expediente técnico-administrativo, el cual incluye el proyecto, la factibilidad de la obra, el contrato correspondiente y las garantías de cumplimiento y anticipo.

La ejecución de la obra fue supervisada mediante bitácoras y actas de verificación, que permiten constatar la realización de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas. Los pagos efectuados se encuentran respaldados por estimaciones y muestran correspondencia con los avances físicos documentados.



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



El cierre técnico y administrativo de la obra se formalizó mediante el acta de entrega-recepción, cumpliendo con los requisitos establecidos para la conclusión de los contratos de obra pública.

Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Tecnológico, Fraccionamiento La Escondida

La obra de pavimentación mediante concreto asfáltico en la calle Tecnológico, constituye una intervención de carácter vial estratégico, al conectar tramos relevantes de la red urbana. El expediente de la obra integra el proyecto técnico, el procedimiento de contratación, el contrato de obra y la programación de la ejecución.

La supervisión de la obra se documentó mediante bitácoras e informes, los cuales permiten dar seguimiento al avance físico y a la correcta ejecución de los trabajos. El análisis financiero muestra consistencia entre los pagos realizados y los avances reportados, así como la adecuada amortización de anticipos.

El cierre administrativo se formalizó mediante los documentos correspondientes, incluyendo el acta de entrega-recepción.

## **V. Resultados Consolidados del Programa**

La presente sección integra los resultados consolidados de la evaluación del Fondo derivado de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVIPE), aplicado en el Municipio de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2024, a partir del análisis individual de las obras financiadas y de la revisión transversal de los aspectos normativos, financieros, técnicos y administrativos asociados a su ejecución.

El enfoque consolidado permite identificar patrones comunes, fortalezas y áreas de oportunidad en la gestión del fondo, más allá de las particularidades de cada obra.

Del análisis realizado se desprende que la aplicación municipal de los recursos del FREVIPE, se encuentra alineada con el marco normativo federal que regula el programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera y el destino del aprovechamiento correspondiente. En particular, se constató que los recursos fueron destinados exclusivamente a obras de pavimentación, en congruencia con el objeto específico del fondo y sin identificarse desviaciones hacia conceptos no autorizados.



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Asimismo, los procedimientos de contratación de obra pública revisados se ajustan a lo previsto en la legislación aplicable, observándose la integración de los actos formales requeridos, tales como invitaciones, juntas de aclaraciones, actas de presentación y apertura de proposiciones, actas de fallo y contratos de obra pública. La existencia de estos documentos acredita la observancia de los procedimientos legales y contribuye a la transparencia del ejercicio del gasto.

En materia de gestión financiera, la evaluación identifica un manejo ordenado de los recursos del FREVUPE, sustentado en la utilización de una cuenta bancaria específica para la recepción y aplicación del fondo. Este mecanismo permitió asegurar la trazabilidad de los recursos y facilitó la reconstrucción del flujo financiero desde el ingreso de los fondos, hasta su aplicación en pagos a contratistas.

Los pagos realizados se encuentran respaldados por contratos, estimaciones y finiquitos, y muestran correspondencia con los avances físicos documentados en los expedientes de obra. De igual forma, se verificó que los anticipos otorgados a los contratistas cuentan con garantías de anticipo y que su amortización se refleja en las estimaciones subsecuentes, lo que contribuye a reducir riesgos financieros para el municipio.

Desde el punto de vista técnico, las obras financiadas con recursos del FREVUPE cuentan con proyectos, factibilidades y autorizaciones que acreditan su viabilidad. La ejecución física se documenta mediante bitácoras, informes de supervisión y actas de verificación, lo que permite constatar que los trabajos se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y a los volúmenes contratados.

La consistencia entre la ejecución física y la gestión financiera, constituye uno de los principales hallazgos de la evaluación en tanto no se identifican pagos sin respaldo físico ni avances ejecutados sin reconocimiento financiero. Esta congruencia sugiere la existencia de mecanismos de control y seguimiento adecuados durante la ejecución de las obras.

La revisión de los expedientes de obra, permitió constatar la existencia de documentación suficiente para acreditar la planeación, ejecución y cierre de las intervenciones financiadas con el FREVUPE. La integración de actas de verificación, oficios de término y actas de entrega-recepción constituye un elemento fundamental para la rendición de cuentas y para la comprobación del ejercicio del gasto ante instancias de control y fiscalización.



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



No obstante, la evaluación también identifica la conveniencia de fortalecer la sistematización y homogeneización de los expedientes, a fin de facilitar futuras revisiones y evaluaciones, así como de mejorar el acceso a la información para fines de transparencia.

## **VI. Monto ejercido y relación de obras Financiadas con el FREVUPE**

El presente apartado tiene por objeto documentar de manera expresa el monto total ejercido por el Municipio de Zacatecas, con recursos del Fondo derivado de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVEUPE) durante el ejercicio fiscal 2024, así como la relación de las obras públicas financiadas con dichos recursos. Esta información resulta fundamental para fortalecer la transparencia del ejercicio del gasto y para vincular los resultados de la evaluación con el esfuerzo financiero realizado.

De conformidad con la revisión detallada de la cuenta bancaria específica del programa, así como del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a la fuente de financiamiento asociada al FREVUPE, el monto total devengado y ejercido por el Municipio de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2024 asciende a: **\$7,960,840.27 (siete millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 27/100 M.N.).**

Este monto corresponde al ejercicio efectivo de los recursos, entendido como los pagos devengados y respaldados por contratos de obra pública, estimaciones, finiquitos y evidencia física de ejecución. Para efectos de la presente evaluación, este monto se considera el referente principal, en congruencia con los principios de trazabilidad financiera, contabilidad gubernamental y rendición de cuentas aplicables a recursos federales etiquetados.

El total ejercido se distribuyó en las siguientes cinco obras de pavimentación, todas ellas ubicadas en el Municipio de Zacatecas y ejecutadas conforme al objeto exclusivo del fondo:



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**Tabla 1. Obras de pavimentación en el municipio de Zacatecas**

Obra	Monto devengado
Pavimentación mediante concreto hidráulico en la calle Francisco Bacón, ubicada en el Fraccionamiento Médicos Veterinarios	\$274,937.08
Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Arquímedes, en la Colonia Filósofos	\$2,261,666.99
Pavimentación mediante concreto hidráulico en la calle Colombia, en la Colonia Las Américas	\$1,052,562.37
Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Nuez, en la Colonia Huerta Vieja	\$765,847.88
Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Tecnológico en el Fraccionamiento La Escondida, en el tramo comprendido entre la calle Arturo Romo Gutiérrez y la vialidad de Tránsito Pesado	\$3,605,825.95

Fuente: en base a información proporcionada por la administración del municipio de Zacatecas

La suma de los montos devengados por obra coincide exactamente con el total ejercido reportado, lo que permite afirmar que la información financiera es consistente y verificable. Es importante señalar que, en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, en algunos casos, el monto contratado o presupuesto vigente de las obras es ligeramente superior al monto devengado, situación que obedece a la existencia de presupuesto no devengado al cierre del ejercicio y que no implica subejercicio indebido ni irregularidad administrativa, sino un ajuste normal derivado de los volúmenes efectivamente ejecutados.

## VII. Matriz de Resultados de la evaluación

La presente sección integra la matriz de resultados de la evaluación, cuyo propósito es sintetizar de manera ordenada y sistemática los principales hallazgos obtenidos a lo largo del proceso evaluativo del Fondo derivado de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVIPE), aplicado en el Municipio de Zacatecas durante el



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



ejercicio fiscal 2024. La matriz no sustituye el análisis detallado desarrollado en las secciones previas del informe, sino que funciona como un instrumento de integración y síntesis, que permite visualizar de forma global el desempeño del programa a partir de los criterios y dimensiones evaluadas.

La construcción de la matriz de resultados, se deriva directamente de la metodología descrita en la PARTE III del presente informe y retoma los criterios de análisis establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, adaptados a la naturaleza específica del FREVUPE, como recurso federal etiquetado de aplicación municipal. En este sentido, la matriz se estructura a partir de dimensiones evaluativas que operacionalizan dichos criterios y permiten valorar la consistencia entre el marco normativo del fondo, su ejecución operativa y los resultados financieros y físicos alcanzados.

En primer lugar, la dimensión de cumplimiento normativo sintetiza los resultados del análisis relativo a la alineación de la aplicación municipal del FREVUPE con su objeto y destino. Los hallazgos muestran que los recursos fueron destinados exclusivamente a obras de pavimentación urbana, sin identificarse desviaciones hacia conceptos no autorizados y que los procedimientos de contratación y ejecución, se desarrollaron conforme a la legislación aplicable. Esta dimensión integra los resultados presentados en las Partes IV, V y VI del informe, donde se documenta la existencia de actos formales, contratos, garantías y evidencia de cumplimiento.

En segundo lugar, la dimensión de planeación y programación recoge los resultados asociados a la existencia de proyectos técnicos, factibilidades, presupuestos y calendarios de ejecución para cada una de las obras financiadas con recursos del FREVUPE. La matriz refleja que las intervenciones evaluadas cuentan con documentación que acredita su planeación previa y su programación temporal, lo que permitió dar seguimiento al avance físico de los trabajos y contrastarlo con los pagos realizados. Esta dimensión se limita a evaluar la consistencia interna de cada expediente de obra, sin extenderse a un análisis estratégico de planeación municipal de largo plazo.

La dimensión de gestión financiera y control del gasto sintetiza los hallazgos relacionados con la administración de los recursos del fondo. En este rubro, la matriz incorpora la existencia de una cuenta bancaria específica, la trazabilidad del recurso, la correspondencia



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



entre pagos, contratos y estimaciones, así como la adecuada amortización de anticipos. Los resultados consolidados indican un manejo financiero ordenado y consistente, sin identificarse pagos sin respaldo contractual o físico.

Por su parte, la dimensión de ejecución física y consistencia técnica resume los resultados derivados de la revisión de bitácoras, informes de supervisión, actas de verificación y actas de entrega-recepción. La matriz refleja que las obras financiadas con recursos del FREVUPE se encuentran concluidas y cuentan con evidencia suficiente para acreditar su ejecución conforme a los proyectos aprobados, los volúmenes contratados y las especificaciones técnicas establecidas. Esta dimensión vincula directamente los resultados físicos con los pagos efectuados, reforzando la congruencia técnico-financiera del programa.

Finalmente, la dimensión de rendición de cuentas y evidencia documental integra los hallazgos relativos a la existencia, suficiencia y organización de los expedientes de obra.



**ZAGATECAS**  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**Tabla 2. Matriz de Resultados de la Evaluación del FREVUPE**  
**Municipio de Zacatecas – Ejercicio Fiscal 2024**

<b>Dimensión de evaluación</b>	<b>Descripción de la dimensión</b>	<b>Elementos analizados</b>	<b>Resultado de la evaluación</b>
<b>Cumplimiento normativo</b>	Alineación de la aplicación municipal del FREVUPE con su objeto y destino conforme al marco jurídico federal y aplicable en materia de obra pública.	Destino del recurso, decretos DOF, lineamientos federales, procedimientos de contratación, contratos y garantías.	Cumple. Los recursos se destinaron exclusivamente a pavimentación urbana y los procedimientos se ajustaron a la legislación aplicable.
<b>Planeación y programación</b>	Existencia y consistencia de la planeación técnica de las obras financiadas.	Proyectos técnicos, factibilidades, presupuestos y calendarios de ejecución por obra.	Cumple. Las obras cuentan con documentación que acredita su planeación previa y su programación temporal.
<b>Gestión financiera y control del gasto</b>	Administración, trazabilidad y consistencia financiera del recurso.	Cuenta bancaria específica, pagos, anticipos, estimaciones, finiquitos y amortización de anticipos.	Cumple. Se identifica un manejo financiero ordenado y consistente, sin pagos sin respaldo contractual o físico.
<b>Ejecución física y consistencia técnica</b>	Correspondencia entre la ejecución material de las obras y los conceptos contratados.	Bitácoras, informes de supervisión, actas de verificación y actas de entrega-recepción.	Cumple. Las obras se encuentran concluidas y cuentan con evidencia suficiente que acredita su correcta ejecución.
<b>Rendición de cuentas y evidencia documental</b>	Integración, suficiencia y organización de los expedientes técnicos y administrativos.	Expedientes de obra, actas, contratos, informes de supervisión y documentación de cierre.	Cumple con áreas de mejora. La evidencia es suficiente, aunque se recomienda fortalecer la sistematización documental.

Fuente: en base a información proporcionada por la administración de la presidencia municipal de Zacatecas

En todas las dimensiones evaluadas se observa un nivel de cumplimiento adecuado, sin identificarse desviaciones del objeto del fondo ni inconsistencias relevantes en la ejecución física o financiera.



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Las áreas de mejora detectadas se concentran en aspectos de orden y sistematización documental, sin comprometer la legalidad ni la consistencia del ejercicio del recurso. Si bien la documentación revisada es suficiente para acreditar la correcta aplicación del recurso y el cierre administrativo de las obras, existe margen para fortalecer la sistematización y homogeneización de los expedientes, con el fin de facilitar futuras revisiones, evaluaciones y procesos de fiscalización.

### **VIII. Conclusiones y Recomendaciones**

La evaluación de la aplicación municipal del Fondo derivado de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FREVIPE), en el Municipio de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2024, permite concluir que el fondo fue utilizado de manera consistente con su objeto, conforme al marco normativo aplicable y con resultados verificables en términos de infraestructura vial urbana.

Desde una perspectiva de cumplimiento normativo, se constató que los recursos del FREVIPE se destinaron exclusivamente a obras de pavimentación, sin identificarse desviaciones hacia conceptos no autorizados. Asimismo, los procedimientos de contratación y ejecución de las obras se ajustaron a la legislación vigente en materia de obra pública, integrando los actos formales requeridos y la documentación que acredita la legalidad de los procesos. Este resultado confirma la adecuada alineación entre el diseño normativo del fondo y su aplicación a nivel municipal.

En cuanto a la planeación y programación, la evaluación muestra que las obras financiadas contaron con proyectos técnicos, factibilidades, presupuestos y calendarios de ejecución que permitieron estructurar su desarrollo y dar seguimiento al avance físico de los trabajos. Si bien la evaluación no tuvo por objeto valorar la planeación estratégica de largo plazo del municipio, sí se observó consistencia interna en los expedientes de obra, lo que contribuyó a una ejecución ordenada y verificable.

Respecto a la gestión financiera y control del gasto, los resultados evidencian un manejo financiero ordenado del fondo, sustentado en la utilización de una cuenta bancaria específica y en la trazabilidad de los recursos desde su recepción hasta su aplicación final. Los pagos realizados se encuentran respaldados por contratos, estimaciones y finiquitos, y muestran



ZAGATECAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



correspondencia con los avances físicos documentados, sin identificarse pagos sin respaldo contractual o físico. Este hallazgo refuerza la consistencia entre la gestión financiera y la ejecución material de las obras.

En la dimensión de ejecución física y consistencia técnica, la evaluación confirma que las obras financiadas con recursos del FREVUPE, se encuentran concluidas y cuentan con evidencia suficiente para acreditar su ejecución conforme a los proyectos aprobados, los volúmenes contratados y las especificaciones técnicas establecidas. La existencia de bitácoras, informes de supervisión, actas de verificación y actas de entrega-recepción permitió verificar la congruencia entre lo ejecutado físicamente y lo pagado financieramente. Por su parte, en materia de rendición de cuentas y evidencia documental, se observó que los expedientes de obra revisados contienen la documentación necesaria para acreditar la correcta aplicación del recurso y el cierre técnico y administrativo de las intervenciones. No obstante, la evaluación identifica un área de oportunidad relacionada con la sistematización y homogeneización de los expedientes, con el fin de facilitar futuras revisiones, evaluaciones y procesos de fiscalización, así como de fortalecer los mecanismos de transparencia institucional.

En conjunto, los resultados de la evaluación permiten afirmar que el desempeño del FREVUPE en el Municipio de Zacatecas durante 2024 fue positivo, en tanto los recursos se tradujeron en obras de pavimentación urbana concluidas, debidamente documentadas y consistentes desde el punto de vista normativo, financiero y técnico. La evaluación no identificó irregularidades que comprometan la legalidad del ejercicio del gasto ni desviaciones sustantivas respecto al objeto del fondo.

### Recomendaciones

Derivado de los hallazgos anteriores, se formulan las siguientes recomendaciones, orientadas a la mejora continua de la gestión pública municipal, sin que ello implique observaciones de incumplimiento:

Primero, se recomienda fortalecer la sistematización y estandarización de los expedientes de obra, mediante la adopción de formatos homogéneos y listas de verificación que faciliten la integración, consulta y resguardo de la documentación técnica, administrativa y financiera asociada a los proyectos financiados con recursos federales etiquetados.



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Segundo, se sugiere consolidar mecanismos internos de seguimiento y archivo digital, que permitan contar con repositorios electrónicos ordenados y actualizados, lo cual contribuiría a agilizar procesos de rendición de cuentas, atención a auditorías y futuras evaluaciones.

Tercero, se recomienda documentar de manera explícita los criterios de priorización de obras financiadas con el FREVUPE, aun cuando no exista una obligación normativa expresa, con el objetivo de fortalecer la transparencia del proceso de selección y vincular de forma más clara las intervenciones con diagnósticos de necesidades urbanas.

Finalmente, se sugiere dar continuidad a ejercicios de evaluación de tipo gabinete para fondos federales de aplicación municipal, como una práctica institucional orientada a la mejora de la gestión, la toma de decisiones basada en evidencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas ante la ciudadanía.



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## Referencias

Diario Oficial de la Federación. (2020, 24 de diciembre). *Decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados*. Secretaría de Gobernación. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5640965>

Diario Oficial de la Federación. (2021, 18 de octubre). *Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación con la importación definitiva de vehículos usados*. Secretaría de Gobernación

Diario Oficial de la Federación. (2022a, 19 de enero). *Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera*. Secretaría de Gobernación.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5636512&fecha=19/01/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636512&fecha=19/01/2022)

Diario Oficial de la Federación. (2022b, 21 de enero). *Fe de erratas al Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera*. Secretaría de Gobernación.

Diario Oficial de la Federación. (2022c, 27 de febrero). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera*.

Diario Oficial de la Federación. (2022d, 20 de junio). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera*.

Diario Oficial de la Federación. (2022e, 19 de septiembre). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera*.

Diario Oficial de la Federación. (2022f, 29 de diciembre). *Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera* (texto vigente con reformas integradas).



ZATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676145&fecha=29/12/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676145&fecha=29/12/2022)

Diario Oficial de la Federación. (2023a, 31 de marzo). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.*

Diario Oficial de la Federación. (2023b, 30 de junio). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.*

Diario Oficial de la Federación. (2023c, 29 de septiembre). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.*

Diario Oficial de la Federación. (2023d, 1 de diciembre). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.*

Diario Oficial de la Federación. (2024a, 28 de marzo). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.*

Diario Oficial de la Federación. (2024b, 26 de septiembre). *Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024a, 15 de febrero). *Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024.*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024b, 9 de mayo). *Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación... (2024).* Diario Oficial de la Federación.



ZAGATEGAS  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024c, 21 de noviembre). *Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación...* (2024). Diario Oficial de la Federación.